

## ANEXO IV

### GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN<sup>1</sup>

#### ÍNDICE

1. Medidas de organización.
2. Medidas Higiénico-Sanitarias.
3. Medidas específicas.

#### 1. Medidas de organización.

##### *1.1 Atención educativa en el escenario 2.*

Dadas las características y necesidades del alumnado de los centros de educación especial, su atención educativa durante el escenario 2 será completamente presencial.

Aquel alumnado que padezca patologías que supongan un factor de riesgo grave ante el covid-19, podrá no acudir a los centros docentes, si así lo decide la familia. Para conocer qué patologías pueden suponer un factor de riesgo agravado, además del propio conocimiento que las familias tienen y de los criterios de sus pediatras o médicos de atención primaria, en la Guía para familias elaborada por los Departamentos de Sanidad, y de Educación, se contiene un anexo en el que se relacionan, a modo de ejemplo, algunas de las patologías más destacadas.

##### *1.2 Limitación de movilidad e interacción grupal del alumnado.*

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por grupo, prohibiéndose los agrupamientos distintos del grupo estable de convivencia (en adelante GEC), que forma el alumnado de un mismo grupo clase, para evitar que haya mezcla de alumnado de distintos grupos.

Debe prestarse especial atención a los siguientes puntos:

1. Necesidad de plantear la entrada y salida escalonada, en función del número de alumnado, accesos del centro y características de los chicos y chicas.
2. Uso específico de un aula con carácter permanente con excepción del uso de otros locales imprescindibles para la atención individualizada o de grupo (siempre con referencia al GEC) y con las medidas de higiene y protección establecidas, reduciendo la movilidad en horas lectivas: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre de manera organizada y sin mezcla entre alumnado de distintos GEC.

### *1.3 Grupos de convivencia estable (GEC).*

Se garantizarán los grupos de convivencia estable del alumnado en todo momento, incluso en los momentos de la comida, por considerar que es la forma más efectiva de garantizar una fácil trazabilidad en caso de contagio, especialmente por estar trabajando con alumnado para el que puede ser inadecuado llevar mascarilla.

Se considera que el personal que trabaja en estos centros, a llevar los equipos de protección individual, previstos desde Prevención de Riesgos Laborales, y proporcionados desde la Administración educativa, no está incluido dentro del concepto de grupo de convivencia estable. Esto es, si el personal lleva los EPIs de modo adecuado, no existe riesgo sanitario por estar en contacto con distintos GEC.

Como regla general, cada GEC estará formado por el alumnado de un grupo-aula. Cuando un centro lo estime más conveniente, dentro de su autonomía, teniendo en cuenta las bajas ratios de los grupos-aula, se podrán crear grupos de convivencia estable por niveles educativos, agrupando también al profesorado de dichos grupos. En todo caso, no se recomienda que los grupos de convivencia estable sean superiores a 12 alumnos y alumnas.

### *1.4 Horarios*

Solo podrá prestarse el servicio de madrugadores cuanto pueda garantizarse que no se mezcla alumnado de los GEC o cuando puedan mantenerse las medidas de higiene y seguridad, en particular el uso de mascarillas y la distancia de 1,5 metros entre grupos.

La atención educativa al alumnado se realizará de 9 a 14 horas, realizándose posteriormente el servicio de comedor.

## **2. Medidas Higiénico-Sanitarias.**

### *2.1 Asistencia al centro.*

No se permitirá el acceso al centro al alumnado que presente fiebre o síntomas respiratorios. Los estudios realizados hasta la fecha y de los que se tiene información señalan la escasa efectividad de los controles de temperatura, pudiendo dar falsa sensación de seguridad en los casos negativos.

### *2.2. Higiene de manos y etiqueta respiratoria.*

Higiene de manos. El lavado de manos es fundamental. Debe hacerse con agua y jabón en todas las partes de la mano y durante, al menos, 40 segundos, secándolas después con una toallita de papel de un solo uso o al aire. Se prohíbe el uso de toallas de uso común. Para ello se hará especial hincapié en la dotación de papel y jabón en los lavabos.

En el caso de que no sea posible el lavado de manos, se podrán adoptar medidas de higiene alternativas, así como en determinado alumnado, por la dificultad del lavado de manos autónomo con agua y jabón. Estas medidas alternativas podrán consistir en la utilización de toallitas desechables. Las soluciones hidroalcohólicas no están indicadas en niños que se meten las manos frecuentemente en la boca.

El lavado de manos debe hacerse como mínimo:

- A la entrada y a la salida del centro educativo (y al llegar a casa).
- Antes y después de cada descanso, (tras posible almuerzo...).
- Antes y después de ir al aseo.

- Después de sonarse, toser o estornudar.
- Y siempre que las manos estén visiblemente sucias y al cambiar de actividad.

Etiqueta respiratoria. Consiste en:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, cuando sea posible, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, debe emplearse la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Caso de hacerse, lavarse las manos a continuación.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: frecuente lavado de manos, ambientes bien ventilados...

Se reitera la necesidad de incorporar a los hábitos diarios estas medidas higiénico-sanitarias.

### *2.3 Limpieza y desinfección de espacios y materiales.*

La limpieza y la desinfección de espacios, materiales y equipos son un componente esencial de la lucha contra la propagación del virus. Cada centro organizará los procesos de limpieza de acuerdo con los principios que se desarrollan a continuación.

Es importante distinguir la limpieza ordinaria de la limpieza en profundidad, que implica la desinfección de espacios y material para eliminar el virus, principalmente en zonas de contacto manual.

Se evitarán los intercambios manuales de materiales propios y comunes. En caso de uso, se limpiarán inmediatamente después.

No se deben usar juguetes o materiales que no se puedan limpiar y desinfectar. Los objetos que los niños se llevan a la boca o que se contaminan de otra forma con secreciones o excreciones corporales se deben apartar hasta que se limpien y desinfecten. Estos objetos se deben lavar antes de que los use otro niño. Se debe intentar tener suficientes objetos como para rotarlos entre limpiezas.

Los productos textiles se lavarán frecuentemente con ciclos largos y dejando secar completamente. Los materiales plásticos o de madera, deberán limpiarse diariamente y desinfectarse con un producto adecuado para poder ser utilizado posteriormente por el alumnado, y que garantice la desinfección.

En caso de existir estructuras de juego exterior (balancines, casitas, ruedas...) deben ser desinfectadas tras el uso por cada grupo, al igual que mesas, bancos o elementos similares.

### Ventilación de las aulas, talleres y otros espacios

Los espacios deben ventilarse de manera frecuente y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez. Las aulas y otros espacios ocupados durante el día deben ventilarse siempre que sea posible (antes de la llegada del alumnado, durante los descansos y por la tarde, mientras se efectúa la limpieza, por ejemplo).

### Gestión de residuos

Los residuos (pañales, pañuelos desechables, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables) se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en cubos de basura dispuestos en cada aula, y espacio común del centro. Se elegirán preferentemente cubos de basura con tapa y pedal de apertura. Este tipo de residuos no es reciclable.

#### *2.4 Uso de EPIs*

##### Para el personal docente y no docente

Las mascarillas serán de uso obligatorio con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto escolar exterior.

El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.

En la medida de lo posible, al lavar, alimentar o sostener en brazos a un niño, los encargados de cuidados infantiles se pueden proteger con una bata abotonada de mangas largas y el cabello recogido para evitar que entren en contacto con la piel de la cuidadora.

##### Para el alumnado

Este alumnado está exento de la utilización de mascarilla, conforme con lo establecido en la Orden SAN/585/2020.

### **3. Medidas Específicas.**

#### *3.1 Limpieza y desinfección.*

Se debe establecer un plan de limpieza diario de espacios. Las medidas de limpieza y desinfección deben incluir todas las dependencias del centro incluidas las zonas administrativas.

Debe garantizarse que aumenta la frecuencia de la limpieza en profundidad en espacios usados en los puntos de contacto, las zonas más tocadas y el material de uso múltiple.

En las aulas debe garantizarse la limpieza en profundidad de suelo, puertas, mesas, sillas, mobiliario, etc. antes de la llegada del alumnado.

#### *3.2 Entradas y salidas del centro educativo.*

- Se designará al personal necesario para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.
- Se informará a las familias que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que sea necesario por la estructura del centro, no siendo posible la entrada a las aulas de este personal ajeno.

- Es obligatorio el uso de mascarilla para las personas ajenas al centro que deban entrar al mismo. Se pondrá a su disposición gel o solución hidroalcohólica.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos asignando cada grupo un acceso permanente para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para la entrada o salida del centro.
- Se señalarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas...) las entradas y salidas, de modo accesible y comprensible para el alumnado.
- En el caso de alumnado que utilice carros o sillas de ruedas estas no entrarán al centro, si no son necesarias para su movilidad. A la entrada serán objeto de desinfección ruedas, manillares, reposabrazos... con los productos virucidas autorizados.
- Los alumnos no podrán llevar ningún juguete u objeto personal.

### 3.3 Aulas.

Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.

Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula.

Las aulas deben ventilarse antes de la entrada del alumnado, abriendo al menos 10 minutos las ventanas, durante los descansos y al final de la jornada lectiva.

### 3.4 Circulación por el recinto escolar

- Se establecerá un sentido de circulación en pasillos, escaleras, ascensores, teniendo en cuenta las normas para caso de incendio y evacuación.
- Si es posible, se establecerá un sentido único de desplazamiento. En su defecto se señalarán los ejes de los pasillos y los sentidos de circulación.
- Se procurará eliminar o reducir los cruces entre personas o grupos.
- Se usarán señales y marcas claras y visibles, y accesibles para el alumnado para señalar el sentido de la circulación.
- En la medida de lo posible y respetando las reglas de evacuación y de prevención de incendios se mantendrán abiertas las puertas para evitar puntos de contacto. (Las puertas cortafuegos siempre deben permanecer cerradas).
- En las salas o espacios del centro que dispongan de al menos dos puertas de acceso, una de ellas será de entrada y otra de salida de forma exclusiva.
- Las personas ajenas que entren al centro deberán estar previamente informadas de las condiciones de movilidad y protocolos de circulación y uso de los espacios.

### 3.5 Aseos.

Se garantizará la limpieza diaria en profundidad, al menos dos veces al día y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.

Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.

Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

En la medida de lo posible se debe destinar un servicio para uno/dos grupos. En

El alumnado en lo que sea posible se irá por turnos de forma individual y se realizará desinfección tras su uso.

Deben extremarse las medidas higiénicas en el cambio de pañal. Después del cambio deben limpiarse y desinfectarse el cambiador antes de ser utilizado por un nuevo alumno o alumna.

### *3.6 Comedor.*

Se organizará el comedor escolar de acuerdo con lo establecido en el protocolo de comedores escolares, a disposición de los centros educativos para su consulta en la página web del Departamento de Educación. [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)

### *3.7 Salas multisensoriales y de terapia del alumnado.*

Deben limitarse las actividades en salas de uso común.

Cuando un profesional (fisioterapeuta) tenga que realizar sesiones con varios alumnos o alumnas, se deberán desinfectar todas las superficies u objetos utilizados y ventilar al menos durante 5 minutos antes de realizar otra sesión.

Con carácter general, debe evitarse el uso de salas de uso común, como las salas multisensoriales. En caso de que sea necesario para realizar la actividad, debe limpiarse y desinfectarse tras el uso por cada grupo.

Si se trata de salas de terapia, el material debe ser de uso individual no pudiendo compartirse hasta su limpieza y desinfección. Por ello, las mismas deberán contener los materiales mínimos para realizar la actividad de modo efectivo, ya que los mismos deben ser desinfectados después de cada uso. La utilización del número imprescindible de materiales debería permitir la disponibilidad de varios lotes de material, para la atención a sucesivas personas, así como la correcta desinfección de los mismos entre sesión y sesión.

## ANEXO V

### GUÍA DE MEDIDAS PARA LA REAPERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020-2021

#### 1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

La particularidad de las enseñanzas que se imparten en los Conservatorios en relación con la transmisión del virus requiere la elaboración de un documento específico para estos centros.

Por ello, **además** de lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, **se proponen a continuación diferentes medidas y recomendaciones adicionales a incluir en los Planes de contingencia propios de los conservatorios de música** de la Comunidad Autónoma de Aragón. El propósito final es abordar la atención educativa en los conservatorios de música en el próximo curso escolar.

En todo caso se recuerda que las medidas y recomendaciones aquí establecidas pueden verse modificadas en función de la situación y de las instrucciones de las autoridades sanitarias.

#### 2. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

##### 2.1. Generales

Son medidas básicas el cumplimiento de la distancia interpersonal de seguridad, etiqueta respiratoria e higiene de manos frecuente. En este sentido:

- 1) Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en aulas, cabinas y espacios comunes.
- 2) Se procederá a la higiene de manos y secado con papel desechable antes y después de entrar en cualquier espacio del centro. Si esto no es posible, se utilizará el gel hidroalcohólico.
- 3) Se procurará mantener la distancia interpersonal de seguridad: en pasillos, aulas y cualquier otro espacio del centro
- 4) Se procurará mantener la distancia interpersonal de seguridad en todo caso.
- 5) En aquellos casos en los que no se lleve mascarilla (al tocar un instrumento de viento o por excepción normativa), se deberá mantener la distancia de seguridad.
- 6) Se reforzará la limpieza y desinfección de aseos, espacios comunes, salas de estudios y aulas de asignaturas grupales, en particular en aquellas superficies de mayor contacto como barandillas, pomos de puertas, timbres, etc.
- 7) Se dispondrá cartelería e infografías recordando las normas adecuadas para la prevención de contagios.
- 8) Siempre que se tengan síntomas compatibles con la COVID19 no se deberá acudir al centro.

## 2.2. Específicas.

- 1) No compartir boquillas ni cañas, ni siquiera por unos breves instantes.
- 2) Se procurará no compartir instrumentos del centro. Cualquier instrumento del centro deberá desinfectarse antes y después de cada uso.
- 3) Evitar soplar los instrumentos de viento para limpiar la condensación de las llaves. Si esto fuera inevitable deberá realizarse fuera del espacio en el que se haya producido la práctica instrumental, si existe otra persona en este espacio. Se deberá disponer de recipientes personales para la eliminación del agua de los instrumentos.
- 4) La higiene de manos y la limpieza de instrumentos deberá llevarse a cabo de forma metódica y rigurosa, antes y después de cada uso.
- 5) Atriles:
  - a. Se procurará no compartir los atriles con otras compañeras o compañeros. Si se produce un uso compartido, deberá desinfectarse antes y después de cada uso.
  - b. Los atriles para el profesorado serán nominativos, por lo que llevarán el nombre docente que imparte docencia en cada aula y se evitará el uso compartido de los mismos.
  - c. Cuando se precisen los atriles para un encuentro instrumental, se deberá comunicar a la conserjería del centro el número de atriles necesarios, y su disposición en el espacio que se vaya a utilizar. Al terminar la sesión se deberán desinfectar antes de ser recogidos nuevamente.

## 2.3. Uso de cabinas de ensayo y aulas.

- 1) **Material higiénico-sanitario:** en cada cabina y en cada aula habrá papel desechable, y gel hidroalcohólico para las manos.
- 2) Todo el alumnado deberá **desinfectar** cualquier elemento que se haya podido tocar, **nunca directamente sobre el instrumento sino sobre el papel desechable.**
- 3) Deberá mantenerse en todo momento la **distancia de seguridad** entre estudiante y docente. En la práctica de instrumentos de viento se mantendrá la distancia de seguridad.
- 4) **Ventilación:** se llevará a cabo como mínimo durante 10 minutos abriendo las ventanas entre clase y clase.
- 5) **Estudiantes instrumentistas de viento y canto:** Las clases finalizarán como mínimo 10 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo aquello que se haya podido tocar. Se deberá poner especial atención también a la posibilidad de que haya quedado depositado algún tipo de aerosol desprendido por el instrumento, en cuyo caso se limpiará con papel desechable. **Estas especialidades son las que mayor riesgo de contagio pueden tener, por lo que se deberán extremar las medidas de prevención y protección**
- 6) **Estudiantes instrumentistas de cuerda:** dado que es imposible desinfectar los instrumentos de cuerda, estos deben ser de uso personal. En caso contrario, como por ejemplo en el arpa, la limpieza de manos será sistemática antes y después de la clase por el alumno y el profesor. Por otro lado, como las niñas y niños más pequeños requieren de la proximidad física del profesorado para afinar los instrumentos, esta actividad se realizará siempre con mascarilla. Sus clases finalizarán 5 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo lo que se haya podido tocar durante la clase



- 7) **Estudiantes instrumentistas de piano:** las clases finalizarán 5-10 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo aquello que se haya podido tocar durante la clase. Se deberá prestar especial atención a la limpieza y desinfección de los pianos, de forma específica en las teclas, teniendo en cuenta la necesidad de cuidar el instrumento.
- 8) **Estudiantes instrumentistas de percusión:** las baquetas deberán ser estrictamente personales. Puesto que en instrumentos como marimbas, vibráfonos e instrumentos de membrana la desinfección es imposible, la limpieza de manos será sistemática antes y después de la clase por el alumno y el profesor.

### 3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se establecen los siguientes protocolos de utilización segura de elementos y espacios para prevenir y proteger frente a COVID-19.

Durante la vigencia de la Fase II, únicamente podrán cursarse de forma presencial el último curso de enseñanzas elementales, las enseñanzas profesionales y las enseñanzas superiores de Música. En el resto de cursos, la enseñanza será a distancia.

Durante dicha Fase, en ningún caso podrán desarrollarse presencialmente las asignaturas colectivas en los conservatorios.

Las direcciones de los centros planificarán la distribución de las asignaturas colectivas en los últimos trimestres del curso escolar, cuando se puedan impartir presencialmente de acuerdo con la evolución de las necesidades sanitarias exigidas por la pandemia.

#### 3.1. Uso y disposición de las aulas.

- a. Se desaconseja el uso de varios profesores/as para las aulas de instrumento.
- b. Se establecerán, en la medida de lo posible, horarios y turnos lo más continuos posibles de las asignaturas para el profesorado para que imparta su docencia, de modo que se reduzcan las veces en las que se deberá desinfectar las instalaciones tras cada cambio de profesor/a.
- c. Se desaconseja la entrada/salida de varios profesores cada día en el mismo espacio.
- d. No se podrán dejar objetos personales sobre mesas de las aulas o en las cabinas.

#### 3.2. Control del número de alumnado en el centro.

Se recomienda que el profesorado deje constancia en sus cuadernos de clase, de la asistencia o no de alumnado en cada periodo lectivo.

#### 3.3. Organización de asignaturas.

##### Asignaturas teóricas.

- a. Se impartirán en las aulas teóricas, procurando mantener una distancia física entre estudiantes de un mínimo de 1,5 metros
- b. Los horarios de las asignaturas teóricas se organizarán desde la dirección del centro para garantizar que tengan las asignaturas de manera más continuada, evitando la movilidad de estudiantes a otros espacios. Será el profesorado el que cambiará de espacio para impartir las diferentes asignaturas.

### Asignaturas instrumentales individuales.

- a. Se habilitarán los espacios de aulas individuales para mantener la mayor seguridad posible entre alumno/a y profesor/a.
- b. Las clases finalizarán entre 5 y 10 minutos antes para que se asegure la necesaria ventilación, desinfección y limpieza antes de que entre en el aula el siguiente estudiante, en función de la especialidad instrumental. Se deberá prestar atención especialmente escrupulosa en las especialidades de música de cámara, viento y canto, por cuanto son actividades con alto riesgo de transmisión viral (por vía aerosol, gotículas, gotas y fómites que de los instrumentos o la voz se derivan).

### Asignaturas colectivas de instrumento principal.

Las asignaturas instrumentales colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

### Asignaturas colectivas de música de cámara.

Las asignaturas colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

- a. Las asignaturas colectivas de música de cámara se organizarán preferentemente en dúos o tríos, en función del espacio donde se desarrollen. Para garantizar la distancia de seguridad se habilitarán los espacios más amplios de cada centro.
- b. La ratio de Cuarteto de Cuerda o Quinteto de Viento estará marcada por la propia especificidad de las asignaturas, y solamente podrán impartirse en las aulas polivalentes, de modo que se garantice la distancia de seguridad entre alumnas/os y profesor/a.
- c. Los conjuntos barrocos no podrán sobrepasar los 8-10 integrantes, sin perjuicio de otras limitaciones que puedan imponerse por la Administración Sanitaria.

### Asignatura de Coro.

Las asignaturas colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

### Asignatura de Encuentros orquestales.

Las asignaturas instrumentales colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

Podrá iniciarse la práctica con no más de 25-40 músicos/as en encuentros contemporáneos, ensembles pequeños o música barroca o un máximo de 20 en el caso sinfónico.

### 3.4. Accesos al centro

Se recomienda establecer un protocolo de acceso al centro así como de la circulación por el mismo con el fin de disminuir la confluencia de personas y facilitar la trazabilidad en caso de contagio.

Todos los accesos del edificio estarán convenientemente señalizados en cuanto al sentido de la circulación para evitar la confluencia de personas.

Se recomienda que dicho protocolo contemple, en la medida de lo posible, lo que se indica a continuación:

- Se procurará diferenciar acceso para estudiantes y profesorado.
- Acceso de personas externas al centro.  
Se entiende como personas externas las que no pertenecen a la comunidad educativa del centro (personal docente, no docente, familias y alumnado). El acceso de este personal al centro tiene carácter excepcional y se llevará a cabo previa cita siempre que sea posible. No obstante, en todo caso deberá quedar constancia de su entrada y salida (por ejemplo, mediante un registro cronológico de entradas/salidas).
- Se colocará en la recepción gel hidroalcohólico para que el personal externo pueda desinfectarse las manos antes de abrir o cerrar las puertas o manipular cualquier objeto.
- Se aconseja controlar la circulación de personal ajeno al centro, y que se permanezca el tiempo indispensable en el mismo.
- Se recuerda la exigencia de usar mascarilla para acceso al centro.
- Acceso en su caso, acceso a la cafetería. Se estará a lo dispuesto en la normativa específica dictada al efecto para establecimientos de hostelería y restauración.

## **4. DIGITALIZACIÓN**

Se avanzará en el estudio de la digitalización de la enseñanza presencial (cambios en el vínculo entre contenidos y metodología), así como en los procesos de solicitud y exámenes de ingreso a través de plataformas digitales.

## **5. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LA UNIÓN EUROPEA**

Para los alumnos que hayan previsto el ingreso en una universidad de acogida europea para el semestre de otoño de 2020/21, la EUF (European University Fundation) ha desarrollado el sitio web Erasmus+ COVID-19 Mobility Status (<https://uni-foundation.eu/covid-19-mobility-status/>), herramienta en línea para consulta de información sobre movilidad en la Unión Europea.

## ANEXO VI

### GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN<sup>1</sup>

#### ÍNDICE

1. Medidas generales.
2. Medidas de información y sensibilización.
3. Medidas de organización general.
4. Organización de las enseñanzas.
5. Medidas higiénico-sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen general.

#### 1. Medidas Generales

Las medidas a aplicar pueden clasificarse en:

- a) Medidas de información y sensibilización: en general en relación con la importancia de la protección de la salud y en particular, acerca de las medidas sanitarias en relación con la COVID-19.
- b) Medidas de organización: dirigidas a planificar y organizar la circulación e interacción de alumnado y profesorado para evitar la propagación de la enfermedad y, caso de que se produzcan contagios, tener definida la trazabilidad para proceder al aislamiento preventivo. También es fundamental reducir los posibles grupos de contagio.
- c) Medidas higiénico-sanitarias: dirigidas a la prevención de contagios y a las actuaciones a seguir.

#### 2. Medidas de Información y sensibilización

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición del alumnado y el profesorado medidas de información en relación con los riesgos derivados de COVID-19 con objeto de sensibilizar e informar debidamente. Se debe entender que la responsabilidad de contener la enfermedad es compartida por todos los miembros de la sociedad.
- *Información al alumnado:* Los centros ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:
  - Las condiciones de reapertura del centro.
  - La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, lavado de manos, etiqueta respiratoria ...)
  - Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.

- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.
- La prohibición de acudir al centro cuando se presenten síntomas compatibles con la COVID-19.

### **3. Medidas de organización general**

Antes de la reapertura, los equipos directivos organizarán la vuelta al centro en el marco de las indicaciones de este Plan.

#### *3.1. Actuaciones previas necesarias para proceder a la reapertura:*

- Reorganizar la disposición de las aulas, y espacios.
- Presentar las normas sanitarias a la comunidad educativa: informar de las mismas al alumnado y al personal de los centros.
- Definir un protocolo de limpieza y desinfección y garantizar la frecuencia necesaria.
- Hacer una relación de productos, materiales y equipos necesarios para aplicar la norma sanitaria: mascarillas (incluidas quirúrgicas para posibles casos COVID), solución hidroalcohólica, jabón líquido, papel seca-manos desechable, productos de limpieza y desinfección, y otros, de modo que se garantice el aprovisionamiento de este material con la frecuencia y cantidad adaptadas a las necesidades.
- Diseñar un plan de movilidad que asegure tanto las entradas y salidas escalonadas al centro como la circulación por el recinto respetando la distancia de seguridad, mediante la señalética correspondiente.

#### *3.2. Limitación de movilidad e interacción grupal del alumnado*

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por grupo para contribuir a la limitación de la movilidad.

Los centros, en función de su tamaño, deben organizar el horario y las actividades lectivas antes de la reapertura teniendo en cuenta estas premisas.

Debe prestarse especial atención a los siguientes puntos:

1. Entrada y salida escalonadas cada aula, con especial atención al alumnado con discapacidad.
2. Limitación de la movilidad por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre de manera organizada.

#### *3.3. Entradas y salidas del centro educativo.*

- A través de la página web y a través de correo electrónico y de la “zona de usuarios” Se informará al alumnado de que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos.
- La entrada se producirá transitando directamente a las aulas, que deberán estar abiertas con antelación suficiente para que pueda ir accediendo el alumnado según vaya llegando, ubicándose en el lugar (pupitre, mesa) fijo que le hubiera

sido adjudicado el primer día de clase, esperando sin moverse al comienzo de la sesión.

- La salida se producirá gradualmente, empezando por los sitios más cercanos a la puerta, evitando hacerlo todo el alumnado a la vez.
- A la entrada de clase habrá un dispositivo con gel hidroalcohólico que podrá utilizar el alumnado a la entrada y a la salida.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida, así como los itinerarios a seguir tanto de ida como de retorno.
- Se señalarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas, ...) las entradas y salidas, así como los itinerarios que deben seguirse en ambos sentidos, evitando, si es posible, todo tipo de cruces.

#### 3.4. Organización de espacios.

Con carácter general, para el alumnado sólo se utilizarán las aulas u otros espacios reconvertidos en tales. Los espacios de uso común (salones de actos, bibliotecas, salas de ordenadores) de manera excepcional podrán ser utilizados como aulas, destinándose exclusivamente a este uso. En las cafeterías se cumplirán las normas de aforo que estén establecidas para este tipo de establecimientos.

Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario. Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada y salida del aula

En la disposición de los pupitres o sillas en el aula, se evitará que el alumnado se siente enfrentados unos a otros. Si por razones didácticas esto fuera imprescindible, será necesario guardar una distancia de más de un metro y medio.

Cada grupo de alumnado tendrá asignada la misma aula para todas sus sesiones presenciales y un lugar fijo dentro del aula. En la medida de lo posible se procurará que cada aula o espacio de docencia sea compartida por el menor número de grupos posibles. Para reducir esta utilización, pueden utilizarse lugares habitualmente comunes como aulas de grupo.

Las aulas o espacios compartidos usados como tales deben ventilarse sistemáticamente después de cada sesión presencial y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez.

#### 3.5. Aseos.

- Se garantizará la limpieza diaria en profundidad, al menos dos veces al día y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
- Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.
- El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio.
- Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.
- Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

#### 4. Organización de las enseñanzas.

Durante la vigencia del Escenario 2 únicamente estará permitida la realización de clases de las enseñanzas regladas en los centros, quedando suprimidas el resto de las actividades como cursos específicos, cursos de refuerzo de actividades de lengua, de preparación de pruebas, etc.

Las horas correspondientes a dichas actividades se organizarán en torno a la creación de materiales para el trabajo autónomo del alumnado o, en su caso, para la docencia en su modalidad a distancia, así como a la prestación de asistencia y seguimiento del alumnado a través de medios telemáticos.

Durante el escenario 2 las enseñanzas se mantendrán con la estructura recogida en la normativa vigente, si bien la atención educativa al alumnado se organizará mediante un sistema combinado que alterne periodos de educación presencial y periodos de trabajo autónomo del alumnado fuera del centro educativo, desdoblado los grupos clase. Para cada modalidad de enseñanza, y sin perjuicio de otras organizaciones que cada escuela pueda hacer en función de sus enseñanzas, se ofrecen las siguientes orientaciones.

##### 4.1. *Cursos anuales, modalidad ordinaria:*

- Las cuatro horas y 30 minutos lectivos semanales se repartirán en dos sesiones al 50%, en el horario que determine cada escuela para cada grupo.
- Cada grupo que sobrepase los 10 alumnos será subdividido en dos, que asistirán a clase uno de los dos días en el horario que la escuela haya determinado mientras que la otra parte trabajará en su domicilio a partir de las orientaciones y prescripciones de trabajo autónomo que el profesorado le haya facilitado durante la sesión presencial.
- Sin perjuicio de los criterios didácticos del profesorado, en las sesiones que el alumnado desarrolle en su domicilio se trabajarán las actividades de lengua que mejor se presten para el trabajo autónomo, mientras que en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente aquellas actividades de lengua que requieren interacciones y sobre las orientaciones para el trabajo domiciliario.
- El profesorado realizará presencialmente las dos sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

##### 4.2. *Cursos intensivos cuatrimestrales.*

- Se dividirá igualmente los grupos en dos o más subgrupos, en función del número de alumnado de cada uno, de manera que en cada semana tengan al menos una de las cuatro sesiones de 2 horas y  $\frac{1}{4}$  presencial (preferentemente 2) y el resto de trabajo autónomo.
- Al igual que en el caso anterior, en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente las actividades de lengua más interactivas.
- El profesorado realizará presencialmente las cuatro sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

##### 4.3. *Cursos con modalidad de enseñanza semipresencial*

- Los idiomas y cursos programados para la modalidad semipresencial, tanto los anuales previstos para desarrollarse con una carga horaria de 4 horas y treinta minutos a la semana y con un máximo del 50% presencial, como en el caso de

los cursos de desarrollo cuatrimestral intensivo, con una carga lectiva de 9 horas semanales con un máximo del 50% presencial, también dividirán sus grupos para reducir el número de alumnos en las sesiones presenciales (no más de 10).

- En este sistema de alternancia los centros garantizarán, en los cursos anuales, que todo el alumnado tenga al menos una sesión presencial cada dos semanas. En los cursos cuatrimestrales se deberá garantizar que todos los alumnos tengan al menos una sesión presencial semanal.
- En las horas presenciales de estas enseñanzas se priorizará la práctica y fomento de las actividades productivas e interactivas, mediante tareas comunicativas dirigidas a la adquisición de competencias, así como al impulso de las actividades colaborativas. Así como orientar al alumnado en el desarrollo de estrategias de autonomía personal y de mejora de la competencia digital.
- En el resto de las horas no presenciales, el profesorado organizará y programará el trabajo individual del alumnado en el entorno digital, a través de una plataforma virtual de aprendizaje que garantice la posibilidad de comunicación entre alumnado y profesorado, el trabajo colaborativo, el envío y valoración de tareas, así como la incorporación de herramientas para el desarrollo del autoaprendizaje y la autonomía personal.

## **5. Medidas Higiénico-Sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.**

### *5.1. Uso de mascarillas*

- Las mascarillas serán de uso obligatorio para el personal docente y no docente y para todo el alumnado, con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto exterior.
- El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.
- El alumnado acudirá al centro con su propia mascarilla. No se permitirá la entrada a clase a quien no la lleve. Las Escuelas no podrán garantizar la facilitación ocasional de mascarillas para el alumnado.

### *5.2. Materiales de uso común.*

- Se evitará compartir todo tipo de materiales entre los alumnos, como libros de texto, fotocopias, apuntes, útiles de escritura o dispositivos electrónicos.
- No se podrán usar auriculares individuales para la realización de las audiciones. Deberá usarse un equipo común con altavoces para toda la clase. Este equipo será manipulado solamente por el profesorado que deberá higienizarlo después de cada sesión (ordenador, aparato de audio, etc.) con un paño impregnado en una solución alcohólica al 70%.
- El material fotocopiado que se facilite se entregará directamente por el profesorado con las debidas cautelas higiénicas, evitando que se ofrezcan en bandejas o lugares de acceso común para todos los alumnos.



## ANEXO VII

**GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

## ÍNDICE.

1.- Horarios, jornada y espacios.....	1
2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.....	3
3.- Reuniones de profesorado.....	4
4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares .....	5
5.- Información al alumnado.....	5
6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas. ....	5

**1.- Horarios, jornada y espacios.****1.1.- Jornada.**

Los centros que imparten enseñanzas para personas adultas mantendrán los horarios habituales que estuvieran pensados para las enseñanzas que tuvieran autorizadas, organizados con el criterio de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, adaptándose a su disponibilidad horaria, así como con el criterio de limitar al máximo los flujos de entrada y salida del alumnado al centro. No obstante, se aplicará el criterio de reducción de turnos para minimizar los momentos de desinfección de espacios.

**1.2.- Módulos horarios**

Con el fin reducir los tiempos de estancia del alumnado en el centro, los periodos de clase podrán reducirse a 50 minutos, evitando los periodos de descanso. Igualmente se podrán agrupar periodos según distintas enseñanzas (incluso por días de la semana) para evitar el tránsito de alumnado en aquellas enseñanzas que conlleven alguna opcionalidad.

**1.3.- Espacios y aulas.**

Los espacios deberán ser organizados de manera que se garantice la máxima estanqueidad de los grupos dentro de las posibilidades que permita la opcionalidad de las enseñanzas. Se tenderá a optimizar las posibilidades del centro utilizando espacios comunes que no sean estrictamente necesarios para impartir una materia concreta. Es decir, pueden utilizarse espacios comunes transformándolos en el espacio de un grupo estable de convivencia concreto.

Esta asociación de espacio y grupo estable de convivencia (GEC en adelante) se mantendrá durante la duración de cada enseñanza. Cada alumna o alumno tendrá asignado un sitio fijo en el aula.

Estos puestos fijos estarán separados entre sí al menos por un metro y medio (1,5 metros), teniendo en cuenta, además, el uso obligatorio de mascarilla dentro del aula bajo cualquier circunstancia. Para ganar espacio, se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.

Se evitará la colocación de unas mesas frente a otras y se alejarán de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula. Se limitarán los movimientos dentro del aula, evitando cruces en los desplazamientos del alumnado, pudiendo establecerse un sentido de desplazamiento dentro del aula que puede marcarse en el suelo. En cualquier caso, en las aulas nunca debería haber dos alumnos o alumnas

simultáneamente fuera de su sitio.

Después de cada utilización de un espacio por un GEC, se procederá a la ventilación e higienización de los espacios y aulas utilizadas, incluso contando con la colaboración del alumnado adulto.

#### **1.4.- Espacios comunes y aulas específicas.**

- A excepción de las zonas y locales previstos por la Dirección del Centro para la actividad docente, que deberán estar señalados, el resto se deberán mantener cerrados o con limitación de tránsito, indicando la prohibición de acceso (zonas e instalaciones comunes, zonas de descanso, vestíbulos, ...).
- Las aulas específicas o de materia no se utilizarán a no ser que su uso sea para un grupo estable de convivencia. se podrá acceder solo de manera ordenada, guiados por el profesorado que corresponda, y con las cautelas sanitarias pertinentes.
- Uso de baños: Los baños y aseos serán utilizados de modo individualizado, respetando los aforos, evitando compartir zonas comunes de lavabo, y manteniendo la distancia interpersonal durante la espera. Habrá dispositivos de gel hidroalcohólico que el alumnado deberá usar al entrar y salir. La limpieza de los baños se hará antes del inicio de las clases y, al menos una vez a mitad de jornada.
- Aulas Mentor y equipos informáticos: además de las limitaciones de ratio que se indican más abajo, los equipos informáticos y estas aulas deberán ser cuidadosamente desinfectadas después de cada uso. Los equipos se desinfectarán por los propios usuarios utilizando una solución hidroalcohólica aplicada sobre los aparatos no directamente, sino mediante un paño impregnado en dicha solución.
- Se fomentará el uso de las escaleras en lugar del ascensor. Si fuera posible, se establecerán sentidos diferenciados para la subida y la bajada de personas por las escaleras, de modo que se eviten cruces. Siempre será obligatorio el uso de mascarillas en las escaleras y zonas de paso.
- En el caso de que sea necesario el uso del ascensor, debe hacerse de forma individual, excepto en los supuestos en que sea preciso el acompañamiento a un alumno/a por incapacidad para subir o bajar escaleras. En estos casos, el o la acompañante será personal del centro educativo y será obligatorio el uso de mascarilla por ambos usuarios del ascensor.

#### **1.5.- Acceso y permanencia en los centros.**

El acceso a los centros se desarrollará de manera ordenada acudiendo cada alumno o alumna directamente al espacio de su clase y al pupitre que tenga asignado. Los itinerarios de entrada y salida deberán estar claramente señalados, así como la distancia de seguridad entre personas en los casos en los que se pudieran acumular (eventual formación de filas). Se informará al alumnado que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.

Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para el acceso al centro

Las salidas se harán de manera ordenada y con un escalonamiento con el tiempo mínimo entre cada persona que abandone el aula para evitar aglomeraciones.

No estará permitida la permanencia en los vestíbulos ni la constitución de pequeños grupos informales de conversación. Habrá limitación de los cambios de clase y de la movilidad en horas de clase por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario.

De estas circunstancias se informará al alumnado tanto previamente (por correo electrónico, redes sociales, teléfono móvil o mediante papel remitido a su casa) como de manera constante mediante cartelería bien visible.

Se designará a una o varias personas para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.

El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que se precise asistencia por situación de dependencia.

## 2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.

Para este curso 2020/2021 o, cuando menos, mientras no revierta la situación sanitaria actual, se limitará la oferta de las enseñanzas para personas adultas reduciendo las ratios, cursando cada persona una única enseñanza, y modificando las modalidades de cada una de las enseñanzas para reducir la posibilidad de contagios:

- Modalidad presencial: esta modalidad se mantendrá como tal, pero en alternancia entre el centro y el trabajo autónomo en el domicilio, los grupos de presencia no superarán nunca los 10 alumnos o alumnas. Es decir, los grupos se dividirán de manera que queden conformados grupos estables de convivencia que irán alternado su presencia en el centro con la pauta que cada centro establezca (días alternos, por semanas, por periodos de tres días...).

Es importante mantener la estanqueidad de estos grupos.

En los grupos de las distintas enseñanzas que no lleguen a 10 alumnos o alumnas, se podrá mantener la enseñanza presencial continuada.

- Modalidad semipresencial estas modalidades se podrán mantener como se venían haciendo siempre que el alumnado no supere el número de 10. En el caso en el haya más de 10, se buscarán pautas que permitan que los periodos de presencia acojan a menos de 10 personas. Para esto los centros podrán marcar otras pautas de presencia-distancia distintas de las habituales (espaciar las jornadas de presencia y aumentar los periodos de distancia) o reducir los tiempos lectivos de presencia (reducciones horarias, como por ejemplo reducir la duración de cada uno de los 8 periodos de la ESPA semipresencial).
- Modalidad a distancia: esta modalidad se implantará en todas aquellas enseñanzas que están apoyadas por las nuevas tecnologías (Aula Mentor y Aulas de autoaprendizaje), realizando las actividades lectivas y las tutoriales directamente sobre la plataforma y a través de contactos telemáticos con el alumnado, bien individual o colectivamente. Igualmente se aplicará a aquellas enseñanzas que, por la naturaleza de las mismas, la disponibilidad de materiales de trabajo y las características del alumnado, lo permitan.

Las distintas enseñanzas que se imparten en los centros para personas adultas, con indicación del nivel de prioridad asignado, los números máximos y mínimos de alumnado y con algunas observaciones acerca de cómo impartirlas, se encuentran recogidas en la tabla que sigue.

Enseñanza	Alumnado por grupo		Orden prioridad	Observaciones
	Mínimo	Máximo		
Formación inicial: Nivel I	4	10	1	Grupo cerrado estable
Formación inicial: Nivel II	8	10	1	Grupo cerrado estable

Educación Secundaria para Personas Adultas	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Cursos preparación prueba superación de competencias clave N-2 y N3	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Medio	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Superior (comunes + específicas)	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Certificado de profesionalidad	10	15/25	1	Existe protocolo específico editado por el DECD
Formación Profesional Básica	10	15	1	Mismos criterios que en FP
Tutoría en educación a distancia (Aula de Autoaprendizaje)	8	15	1	Tutorías realizada a distancia
Español como lengua nueva	8	20	1	Grupos estables cerrados. Alternancia por semanas o días
Preparación acceso a 3º ESPA, Universidad y Pruebas libres ESO y Bachillerato	15	20	2	Grupos estables cerrados: alternancia por semanas o días
Aula Mentor	6	10	2	Tutorías realizadas a distancia
Cursos semipresenciales de Aula Mentor	6	10	2	Grupo estable cerrado
Enseñanzas de idiomas	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Cursos preparación idioma B1	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Curso preparación prueba Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España	10	20	2	Enseñanza en alternancia
Cursos de Formación para el empleo y Cursos de Promoción y Extensión Educativa	10	10/20	3	Presenciales si se limita la oferta a 10. En alternancia, si se amplía la oferta a 20 personas por curso

### 3.- Reuniones de profesorado

Las posibilidades de realización de reuniones presenciales estarán siempre limitadas por las restricciones de aforo vigentes en cada momento y en cada zona y localidad, y por el respeto escrupuloso de las medidas de higiene, protección y distancia personal.

En cualquier escenario, se deben priorizar las reuniones telemáticas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la celebración a distancia de reuniones de los órganos colegiados, tal y como establece su artículo 17,

siempre que en las mismas se cumplan los requisitos que fija para su validez la Ley en el mencionado artículo 17 y el siguiente artículo 18, referido a las actas de las sesiones. En particular, los órganos convocantes deberán asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.

#### **4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares**

Estas actividades de animación sociocultural, que tendrán como finalidad el fomento de la participación social y ciudadana y el desarrollo personal, sólo se pondrán en marcha en el escenario 1 de los definidos por la orden de 30 de junio de 2020. Serán diseñadas por los CPEPA como respuesta a las necesidades socioculturales del entorno y de acuerdo con las condiciones sanitarias y de escenario de la zona en la que se hallen. Se evitará la propuesta de actividades que supongan movilidad del alumnado fuera de su entorno y se guardarán las medidas preventivas necesarias en cada momento.

#### **5.- Información al alumnado**

Los centros educativos ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:

- Las condiciones de reapertura del centro.
- La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, mascarillas...)
- Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.
- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.

Igualmente, de forma periódica, el alumnado recibirá información práctica sobre la distancia física, las medidas higiénico-sanitarias y los protocolos de entrada y salida, circulación por el recinto escolar.

#### **6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas.**

Por prevención, el uso de mascarillas será obligatorio en todas las circunstancias, tanto para alumnado como para profesorado, incluso en los casos en los que pueda respetarse la distancia mínima interpersonal. Se exceptuarán de esta circunstancia aquellas personas que por prescripción médica acreditada no tengan que llevar mascarilla.

